**Acta de la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. celebrada el día 04 cuatro de abril de 2025.**

Se lleva a cabo *vía Google Meet*, el día 04 cuatro de abril de 2025 dos mil veinticinco, la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios de Tlajomulco de Zúñiga, convocada y presidida por el Ingeniero José Rafael Martínez Valencia, en su carácter de representante del Presidente del Comité de Adquisiciones y en la que actuó como Secretaria Técnica de la sesión, Perla Yolanda Urzua Virgen.

**I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.**

**Lista de Asistencia:**

Al inicio de la Sesión y de conformidad a lo previsto por el artículo 25 y 30 numeral 1 fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se dio inicio con la lista de asistencia y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de las y los ciudadanos; **Ingeniero José Rafael Martínez Valencia, Representante del Presidente del Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Licenciado Marco Antonio Parra Pérez, Sindicatura Municipal; Licenciado Alejandro Magallanes Ávila, Tesorería Municipal; Licenciado Edgar Fernando Flores Mora, representante de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara; Ingeniero Omar Palafox Sáenz, Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco; Licenciado Hugo Enríquez Verduzco Sánchez, representante Consejo Mexicano del Comercio Exterior de Occidente; Maestro Gerardo Esteban Sánchez González, Coordinación General de Potencia Económica; Ingeniero Esteban Delgado Enríquez, Representante de la Oficialía Mayor Administrativa; Licenciado Daniel Cortes Flores, Representante del Órgano Interno de Control.**

Acto seguido, **la Secretaria** comunicó al **Presidente** la existencia de quórum.

Estando presentes los integrantes, el Presidente declaró la existencia de quórum y en cumplimiento con el artículo 28 numeral 4 cuarto de la Ley, siendo las 12:12 doce horas con doce minutos, se inicia la Décima Sesión con carácter de Extraordinaria celebrada el viernes 04 cuatro de abril del año 2025 dos mil veinticinco, declarándose legalmente instalada y considerándose válidos los acuerdos que en ella se tomen en los términos de la normatividad aplicable.

Dando continuidad a la sesión **la Secretaria Técnico** dio lectura al segundo punto.

**2.-** **Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.**

**ORDEN DEL DÍA.**

ORDEN DEL DÍA:

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.

2.- Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.

3.-Lectura y en su caso Aprobación del Acta de Sesión.

3.1.- Acta de la Octava Sesión Extraordinaria de fecha 04 de marzo de 2025.

4.- Lectura y en su caso aprobación de Convocatoria y Bases de Licitación

4.1.- LPL 035/2025 “Cobre Ionizado”.

4.2.-LPL 036/2025 “Arrendamiento camiones tipo volteo”.

5.- Lectura y en su caso aprobación de Fallos de Adjudicación

5.1.- LPL 020/2025 “Servicio de Lavandería”.

5.2.-LPL 023/2025 “Servicio de Laboratorio, Rayos X y Tomografía”

5.3.- LPL 026/2025 “Recibos Oficiales y Bitácoras”

5.4.- LPL 030/2025 “Mobiliario de Oficina”

5.5.- LPL 031/2025 “Arrendamiento puro de vehículos eléctricos y utilitarios”.

5.6.- LPL 032/2025 “Cal Agricola”

6.- Presentación de Adjudicaciones Directas Informativas.

6.1.- Oficio JACPPMTZ/289 - Comisaría Municipal

7.- Clausura

Acto seguido el **Presidente** pone a consideración el orden del día y al no existir observación alguna se procede a la votación nominal. **«Se aprueba por unanimidad de votos».**

**3.-Lectura y en su caso Aprobación del Acta de la Sesión.**

El Presidente da uso de la voz a la Secretaria para continuar con el tercer punto del Orden del Día, quien mencionó **«** 3.1. Acta de la Octava Sesión Extraordinaria de fecha 04 de marzo de 2025. Es cuanto presidente **».**

El Presidente pone a consideración **la dispensa de la lectura** del punto antes mencionado, por lo que se pregunta si existiese alguna observación al respecto y procediendo a la votación nominal **«Se aprueba por unanimidad de votos».**

Acto seguido el Presidente pone a consideración **el contenido del acta** antes mencionada y al no existir alguna observación se procede a la votación nominal y **« Se aprueba por unanimidad de votos».**

El Presidente da uso de la voz a la Secretaria para continuar con el siguiente punto de la Orden del Día

**4.- Lectura y en su caso aprobación de Convocatorias y Bases de Licitación.**

4.1. LPL 035/2025 “Cobre Ionizado”,

4.2. LPL 036/2025 “Arrendamiento camiones tipo volteo”.

Es cuanto presidente**».**

Acto seguido el Presidente pone a consideración las propuestas EN BLOQUE DE LAS BASES DE LICITACIÓN antes mencionadas, por lo que se pregunta si existiese alguna observación al respecto. Y al no existir observación alguna se procede a la votación nominal, y **«Se aprueba por unanimidad de votos».**

**5.- Lectura y en su caso aprobación de Fallos de Adjudicación.**

El **Presidente** da el uso de la voz **la Secretaria** para el desahogo del siguiente punto de la orden del día, quien mencionó **«** Como indica, Presidente*;* 5.1.- LPL 020/2025 “Servicio de Lavandería” Solicitado por la por la Dirección de Salud Pública siendo el participante **Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.** encontrando que en su propuesta cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con la revisión realizada por la Dirección General de Recursos Materiales. De conformidad con el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios, del Estado de Jalisco y sus Municipios, asimismo en atención al dictamen mediante el que el área requirente evaluó las propuestas, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta de solvente técnicamente. Es cuanto presidente**».**

Acto seguido el Presidente menciona que conforme al artículo 67, numeral 1, fracción II y 83 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios, del Estado de Jalisco y sus Municipios, se propone adjudicar el contrato de la **LPL 020/2025** a **SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.”** por un monto de $1,063,154.26 (un millón sesenta y tres mil ciento cincuenta y cuatro pesos 26/100) IVA incluido.

El Presidente establece que está a su consideración la aprobación del punto antes mencionado por lo que se pregunta si existiese alguna observación a la misma y en votación nominal **««Se aprueba por unanimidad de votos».**

El **Presidente** da el uso de la voz **la Secretaria** para el desahogo del siguiente punto de la orden del día, quien mencionó **«** **5.2.- LPL 023/2025 “Servicio de Laboratorio, Rayos X y Tomografía”** Solicitado por la por la Dirección de Salud Pública siendo los participantes **LABORATORIO OROMER S.A. DE C.V.** y **AMPHARMA S.A. DE C.V**., encontrando que en su propuesta los licitantes cumplen con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con la revisión realizada por la Dirección General de Recursos Materiales. De conformidad con el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios, del Estado de Jalisco y sus Municipios, asimismo en atención al dictamen mediante el que el área requirente evaluó las propuestas, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a las propuestas de solventes técnicamente. Es cuanto presidente.**».**

Acto seguido el Presidente menciona que conforme al artículo 67, numeral 1, fracción II y 83 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios, del Estado de Jalisco y sus Municipios, se propone adjudicar el contrato de la **LPL 023/2025** de la siguiente manera:

Partida1: Servicios de Laboratorio: para **LABORATORIO OROMER S.A. DE C.V.** con un porcentaje de comisión del 5%.

Partida 2: Servicio de Rayos X y Tomografía: para el proveedor **AMPHARMA S.A. DE C.V.** con un porcentaje de comisión del 5%.

El Presidente establece que está a su consideración la aprobación del punto antes mencionado por lo que se pregunta si existiese alguna observación a la misma y en votación nominal **«Se aprueba por unanimidad de votos».**

El **Presidente** da el uso de la voz **la Secretaria** para el desahogo del siguiente punto de la orden del día, quien mencionó **«** .**5.3.- LPL 026/2025 “Recibos Oficiales y Bitácoras”** Solicitado por la Dirección de Procesos Administrativos y Proyectos de la Tesorería Municipal, siendo los participantes **Carlos Ibarra Enríquez, COMPUTER FORMS S.A. de C.V.** y **MOVA PRINTING SOLUTIONS S.A. DE C.V.** encontrando que en su propuesta los licitantes **Carlos Ibarra Enríquez** y **MOVA PRINTING SOLUTIONS S.A. DE C.V**. en sus propuestas cumplen con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos, en tanto el licitante **COMPUTER FORMS S.A. DE C.V**. no cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, puntualmente por no entregar Licencia Municipal vigente o copia de la SIEM Sistema de Información Empresarial Mexicano. Esto es así de acuerdo con la revisión realizada por la Dirección General de Recursos Materiales. De conformidad con el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios, del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente evaluó las propuestas, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta del licitante **Carlos Ibarra Enríquez** de solvente técnicamente, por ende, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas. De esta manera, se califica al licitante **MOVA PRINTING SOLUTIONS S.A. DE C.V.** de no solvente técnicamente, puntualmente por no acreditar la experiencia mínima requerida, así como no cumplir con los requisitos de las muestras solicitadas; así pues, se califica al licitante **COMPUTER FORMS S.A. DE C.V**. de no solvente técnicamente, puntualmente por no cumplir con los requisitos de las muestras solicitadas. Es cuanto presidente**».**

Acto seguido el Presidente indica que conforme al artículo 67, numeral 1, fracción II y 83 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios, del Estado de Jalisco y sus Municipios, se propone adjudicar el contrato de la **LPL 026/2025** a **Carlos Ibarra Enríquez** por un monto de $2´988,160.00 (Dos millones, novecientos ochenta y ocho mil ciento sesenta pesos 00/100 m.n.) IVA incluido.

El Presidente establece que está a su consideración la aprobación del punto antes mencionado por lo que se pregunta si existiese alguna observación a la misma y en votación nominal **«Se aprueba por unanimidad de votos».**

Continuando con el desarrollo de la sesión, el Presidente cede el uso de la voz a la Secretaria, quien mencionó **«** Como indica, Presidente; **5.4.- LPL 030/2025 “Mobiliario de Oficina”** Solicitado por la Dirección de Administración de la Oficialía Mayor Administrativa, siendo los participantes **SOA INTERIORISMO S.A. DE C.V.** y **TORREZAM GROUP S.A. DE C.V**. encontrando que en sus propuestas los licitantes cumplen con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con la revisión realizada por la Dirección General de Recursos Materiales. De conformidad con el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios, del Estado de Jalisco y sus Municipios, asimismo en atención al dictamen mediante el que el área requirente evaluó las propuestas, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a las propuestas de solventes técnicamente. Es cuanto presidente**».**

El Presidente toma el uso de la voz y menciona que conforme al artículo 67, numeral 1, fracción II y 83 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios, del Estado de Jalisco y sus Municipios, se propone adjudicar el contrato de la **LPL 030/2025** a **SOA INTERIORISMO S.A. DE C.V**. por un monto de $1´872,316.56 (un millón ochocientos setenta y dos mil trescientos dieciséis pesos 56/100 m.n.) IVA incluido**.**

El Presidente establece que está a su consideración la aprobación del punto antes mencionado por lo que se pregunta si existiese alguna observación a la misma y en votación nominal **«Se aprueba por unanimidad de votos».**

Continuando con el desarrollo de la sesión, el Presidente cede el uso de la voz a la Secretaria, quien mencionó **«** Como indica, Presidente, **5.5.- LPL 031/2025 “Arrendamiento Puro De Vehículos Eléctricos Y Utilitarios”** Solicitado por la Dirección de Administración de la Oficialía Mayor Administrativa siendo los participantes **RENTAU S.A. DE C.V. y 6K ARRENDAMIENTOS S.A. DE C.V,** encontrando que en su propuesta el licitante **RENTAU S.A. DE C.V**. en su propuesta cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación; mientras que el licitante **6K ARRENDAMIENTOS S.A. DE C.V.** en su propuesta no cumple puntualmente, por no presentar Licencia Municipal vigente o copia de la SIEM Sistema de Información Empresarial Mexicano. Esto es así de acuerdo con la revisión realizada por la Dirección de Recursos Materiales, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios, del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente evaluó las propuestas, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta del licitante **RENTAU S.A. DE C.V**. de solvente técnicamente, por ende, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, mientras que se califica a la propuesta del licitante **6K ARRENDAMIENTOS S.A. DE C.V.** de NO solvente técnicamente. Es cuanto presidente**».**

El presidente establece que conforme al artículo 67, numeral 1, fracción II y 83 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios, del Estado de Jalisco y sus Municipios, se propone adjudicar el contrato por un periodo multianual de 29 meses a la **LPL 031/2025** **RENTAU S.A. DE C.V**. por un monto de $90,765,702.08 (Noventa millones, setecientos sesenta y cinco mil setecientos dos pesos 08/100 M.N.) IVA incluido.

Pone a su consideración la aprobación del punto antes mencionado por lo que se pregunta si existiese alguna observación a la misma, al no haber ninguna, en votación nominal. **«Se aprueba por unanimidad de votos».**

Continuando con el desarrollo de la sesión, el Presidente cede el uso de la voz a la Secretaria, quien mencionó **«5.6.- LPL 032/2025 “Cal Agrícola”** Solicitado por la Dirección de Desarrollo Agrícola siendo el participante **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V**. encontrando que en su propuesta cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con la revisión realizada por la Dirección General de Recursos Materiales y de acuerdo con el artículo 65 de la ley. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente evaluó las propuestas, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta del licitante **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V;** de solvente técnicamente, por ende, garantiza el cumplimiento de las obligaciones técnicas respectivas. Es cuanto presidente**».**

El Presidente establece que conforme al artículo 67, numeral 1, fracción II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios, del Estado de Jalisco y sus Municipios, se propone adjudicar el contrato de la **LPL 032/2025** a **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V**. por un monto de $2,727,812.50 (Dos millones, setecientos veintisiete mil ochocientos doce pesos 50/100 M.N.) precio neto exento de IVA.

Pone a su consideración la aprobación del punto antes mencionado por lo que se pregunta si existiese alguna observación a la misma, acto seguido le cede el uso de la voz a la secretaría para la votación nominal. **«Se aprueba por unanimidad de votos».**

**6.- Presentación de Adjudicaciones Directas Informativas.**

El Presidente da el uso de la voz a la Secretaria para el desahogo del sexto punto de la orden del día quien mencionó **«** 6.1.- Oficio JACPPMTZ/289 enviado por la Comisaría Municipal a favor del proveedor **MANUEL EUGENIO ZUÑIGA TATENGO** por la cantidad de $110,246.40 (ciento diez mil doscientos cuarenta y seis pesos 40/100 m.n.), referente a Alimentos para detenidos por los meses de febrero y marzo de 2025 dos mil veinticinco. Es cuanto presidente**».**

**7.- Clausura**

Continuando con el desarrollo del séptimo punto de la orden del día, y no habiendo más asunto a tratar; el **Presidente** declaró formalmente clausurada la sesión, siendo las 12:35 doce horas con treinta y cinco minutos del día viernes 04 cuatro de abril de 2025, agradeciendo la asistencia de las y los presentes a la misma.

Con voz y voto:

**Ing. José Rafael Martínez Valencia,**

Representante del presidente del Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**Lic. Marco Antonio Parra Pérez**

Sindicatura Municipal.

**Ing. Oscar Esteban Delgado Enríquez**

Oficialía Mayor

**Lic. Alejandro Magallanes Ávila**

Tesorería Municipal

**Lic. Hugo Enrique Verduzco Sánchez**

Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente A. C.

**Lic. Edgar Fernando Flores Mora**

Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

**Ing. Omar Palafox Sáenz**

Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco

**Mtro. Gerardo Esteban Sánchez González,**

Coordinador General de Potencia Económica;

Con voz:

**Lic. Daniel Cortes Flores**

Representante del Órgano Interno de Control

**Perla Yolanda Urzua Virgen**

Secretaria Técnica

*La presente hoja de firmas forma parte integral del Acta de la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco del día 04 cuatro de abril de 2025.*